



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS STARTUP CLÍNIQUES UV DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER OPEN ACADEMY Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÈN APRÈN

UVemprèn es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Una de las líneas de actuación de UVemprèn es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprèn Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha con el mecenazgo del Campus Santander Open Academy para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia convoca 40 plazas para participar en el programa formativo y optar a los premios de la primera edición del programa **Premis Startup Clínicas UV** Universitat de València, dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado con el objetivo de fomentar el interés en la creación del emprendimiento en el ámbito de los servicios asistenciales vinculados a las Clínicas de la Fundació Lluís Alcanyís (FLA) de la Universitat de València y brindar la oportunidad a las personas que participan en este concurso de adquirir formación para generar ideas de negocio innovadoras y formular proyectos emprendedores de impacto (clínico asistencial), adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas en competencias emprendedoras.

Por tanto, este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestros estudiantes y para introducir en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València a las personas participantes, de forma que puedan continuar desarrollando su proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.



Las personas participantes, tras recibir una formación específica y transversal, trabajarán en equipo para generar soluciones o escenarios de oportunidad con el fin de generar una idea de negocio innovadora y con triple impacto. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con el resto de los equipos. Optarán a los siguientes premios:

- Dos premios **Startup Clínicos UV** de **500 €** que pretenden premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores en el sector clínico asistencial en el ámbito de la Odontología y la Nutrición, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento sanitario en la comunidad universitaria, y que es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial **Startup Clínicos UV - Banco de Santander** de **1000 €** para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

Todos los estudiantes que completen de forma satisfactoria el programa recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa **Premis Startup Clínicos UV** en el marco del Campus UVemprén - Santander Open Academy y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, matriculadas en el curso académico 2023-2024 y consiste en un total de 40 plazas distribuidas de la siguiente manera:

- 30 plazas para participar, durante el curso 2023-2024 (los días 10, 17 y 24 de abril y 8 de mayo de 2024), en actividades formativas específicas que permiten a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector clínico asistencial de la Odontología.
- 10 plazas para participar, durante el curso 2023-2024 (los días 10, 17 y 24 de abril y 8 de mayo de 2024), en actividades formativas específicas que permiten a las personas participantes generar y



diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector clínico asistencial de la Nutrición.

- Dos premios Startup ClínicasUV de 500 € que pretenden premiar las mejores ideas de negocio con proyectos innovadores en el sector clínico asistencial en el ámbito de la Odontología y la Nutrición, con el fin de promover e impulsar el emprendimiento sanitario en la comunidad universitaria, y que es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial Startup ClínicasUV - Banco de Santander de 1000 € para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- Hasta un máximo de 2000 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 1090450511 y específica 20230133 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los **“Premis Startup Clínicas UV”** previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa **Premis Startup Clínicos UV** para seleccionar estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 que consiste en:

- 30 plazas para participar, durante el curso 2023-2024 (los días 10, 17 y 24 de abril y 8 de mayo de 2024), en actividades formativas específicas que permiten a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector clínico asistencial de la Odontología.
- 10 plazas para participar, durante el curso 2023-2024 (los días 10, 17 y 24 de abril y 8 de mayo de 2024), en actividades formativas específicas que permiten a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector clínico asistencial de la Nutrición.
- Dos premios Startup Clínicos UV de 500 € que pretenden premiar las mejores ideas de negocio y proyectos innovadores en el sector clínico asistencial en el ámbito de la Odontología y la Nutrición, con la finalidad de promover e impulsar el emprendimiento sanitario en la comunidad universitaria, y que es compatible con otros premios previstos en esta convocatoria.
- Premio especial Startup Clínicos UV - Banco de Santander de 1000 € para el mejor proyecto emprendedor del concurso.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

Podrán presentarse a esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València que estén matriculados en el curso académico 2023-2024.

2.1. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: <https://www.uv.es/uvempren/UVemprenApren/2024/cliniquesUV.pdf>, a través de una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) a través del trámite **Premis Startup Clínicos UV 2024**. Cabe aportar la siguiente documentación:

- **Anexo II: Modelo de solicitud.**

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consell de Govern de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para llevar a término cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Se deberán seguir los pasos siguientes:

1. Completar el anexo II: **Modelo de solicitud (anexo II)**.
2. Acceder al registro electrónico de la Univeristat deValència
(https://webges.uv.es/uventreuweb/?idioma=es_es#/login?idform=EXPSOLP2U)
3. En la pestaña "General", elegir:
 - a. Tipo de unidad: Servicios Universitarios, Generales y Centrales.
 - b. Órgano al cual se dirige: Unidad de Emprendimiento (**UVEMPRÉN**).
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir "**Premis Startup ClínicasUV 2024**"
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", hay que seleccionar "archivo": se tendrá que adjuntar el **anexo II** previamente rellenado y firmado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y terminará el 20 de marzo de 2024 a las 23:59h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes y en caso de ser incompletas se notificará a las personas interesadas para que las subsanen en el plazo de diez días, tras el cual, la vicerrectora de Innovación y Transferencia dictará la resolución definitiva de personas admitidas.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

3. Órgano instructor y de evaluación.

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

3.2. Comisiones

3.2.1 Comisión de selección de participantes:

Se establecerá una comisión para la selección de participantes formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- El director del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario "Premis Startup ClínicasUV", D. José Manuel Almerich Silla.
- 1 persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), que actuará como secretaria de la Comisión a propuesta del presidente de la Comisión de Evaluación.

3.2.2 Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores:

Se establecerá una comisión de evaluación para la valoración de los proyectos entregados por los equipos al final de la formación "Premis Startup ClínicasUV" formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- El director del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario "Premis Startup ClínicasUV", D. José Manuel Almerich Silla.
- 1 profesor o profesora de la Universitat de València especializadas en emprendimiento nombradas por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1 Procedimiento y criterios para la selección de participantes:

La selección de participantes se realizará por la Comisión de selección prevista en el punto 3.2.1 de estas bases mediante la valoración de los siguientes criterios:

- Haber cursado o estar matriculado en un grado de Odontología suma 50 puntos; haber cursado o estar matriculado en el grado de Nutrición Humana y Dietética suma 30 puntos; y haber cursado o estar matriculado en el máster universitario en Nutrición Personalizada y Comunitaria suma 40 puntos.

- Idea de innovación alimentaria: hasta 50 puntos. En el anexo II de la solicitud, el participante describirá su idea de innovación en un máximo de 500 caracteres en total. El baremo para valorar este apartado será el siguiente:
 - **Grado de innovación y creatividad:** (25 puntos): descripción breve del problema o necesidad que se quiera resolver. Descripción breve de qué solución a este problema propone el proyecto. Se debe indicar si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios, y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aporten valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - **Impacto de la idea de innovación y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030)** (25 puntos). Justificación breve de la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio.

Tras la valoración de solicitudes, la comisión formará equipos de participantes en función de la titulación que cursen y de las ideas de innovación presentadas.

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes por orden de presentación.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores:

La Comisión de evaluación prevista en el punto 3.2.2 de estas bases realizará la selección de equipos y proyectos mediante la valoración de la idea de innovación propuesta por el equipo y la presentación pública del proyecto.

Durante las sesiones, las personas seleccionadas para participar en las actividades formativas específicas podrán generar, diseñar y presentar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector sanitario, y cada equipo aprenderá a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de innovación.

Cada equipo debe preparar un documento que incluya una memoria y un tríptico para defender la viabilidad de su proyecto ante la comisión de evaluación, que aplicará la valoración descrita en el punto 3.2.2 de acuerdo con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Descripción de la idea y de la propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).

- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

El procedimiento de concesión de los premios se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en este apartado.

5. Desarrollo del programa

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas de manera online.

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

- El día 10 de abril se celebrará la presentación del programa donde se explicará a las participantes el desarrollo del evento.
- La formación tendrá lugar durante el curso 2023-2024 (los días 10, 17 y 24 de abril y 8 de mayo de 2024) y el plazo de entrega de las ideas ante la Comisión de Evaluación será de 20 días tras la finalización de la formación.

Cada equipo defenderá su proyecto durante un máximo de 5 minutos.

6. Resolución

La comisión de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

7. Pago de los premios

El pago del importe de los premios que se otorgan a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución al tablón de anuncios de la Universitat de València.

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualmente y se abonará en la cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios está sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para recibir el importe del premio se tiene que haber completado con aprovechamiento, como mínimo, el 80% de la formación, situación que el órgano instructor comprobará de oficio.

En el supuesto de que algún miembro del equipo no completo, como mínimo, el 80% de la formación, el importe económico del premio se distribuirá a partes iguales entre el resto de los miembros que cumplan el requisito de aprovechamiento de la formación.

En el supuesto de que se produzcan renunciaciones a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de los miembros que conforman el equipo ganador. Las renunciaciones deberán presentarse por escrito.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

9. Propiedad intelectual

Las personas que participen en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, sean derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de ningún derecho sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales o cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el saber hacer (*know-how*) generados en el marco del proyecto (en adelante los resultados) corresponden a la parte o partes que los

generan. La autoría y propiedad de los citados derechos en este párrafo se define de común acuerdo entre las partes a las que correspondan estos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de los participantes.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana; esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente trata los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se les concedan el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el

derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II

PROPUESTA DE IDEA DE INNOVACIÓN Premis Startup ClíniqùesUV

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI:	
Dirección postal:			
CP:	Población:		
Provincia:		País:	
Teléfono de contacto:		Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:		Nacionalidad:	
Titulación			

DATOS DE LA PROPUESTA

1. Breve descripción de la idea de INNOVACIÓN **Premis Startup ClíniqùesUV** (máximo 100 palabras):

2. Grado de innovación y creatividad de la idea: 1) Describe brevemente el problema o necesidad que quieres resolver. 2) Describe brevemente qué solución a este problema propone tu proyecto. Indica si esta solución supone la creación de nuevos productos y servicios y las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes (máximo 200 palabras):

3. Impacto de la idea y grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030): justifica brevemente la viabilidad económica, social y ambiental del proyecto para desarrollar el producto o servicio (se trata de describir con claridad tus capacidades o las de tu futuro equipo para llevar cabo el proyecto y un planteamiento económico realista que podría tener el proyecto en el futuro) (máximo 200 palabras):

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

Fecha:

Firma:

LOPD:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: lopd@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya 4, Bajo, 46010 VALÈNCIA